

PREGUNTAS QUE NOS SOLEMOS HACER

Que es el informe o dictamen pericial:

Es un medio de prueba en virtud del cual, una persona con conocimientos especializados o técnicos, (Perito Judicial) y que el órgano Jurisdiccional no tiene, pero ajena al proceso los aporta al mismo, para que el Juez pueda valorar mejor la naturaleza de los elementos o hechos de prueba, sin olvidar que ese peritaje debe referirse precisamente a conceptos, juicios y máxima de experiencia propia, de un saber especializado, **que en mi caso personal, es el de (Perito Judicial en Seguridad Privada, Transporte de Fondos y Explosivos)** debido a la experiencia profesional y como formador en Seguridad Privada.

Como Perito Judicial realizaremos un informe o dictamen pericial valido para un proceso judicial o para una causa extrajudicial para la cual se necesite una peritación.

Que hay que aportar a un Perito Judicial para que pueda realizar su dictamen???

Cuanto más datos se facilite al perito judicial, más claro tendrá la verdad de los hechos, cualquier omisión de datos juegan en contra y quitan peso al dictamen pericial, cualquier dato o prueba por insignificante que parezca debe ser aportado.

Solo se pueden usar los dictámenes periciales en los Juzgados???

No, los informes periciales pueden usarse en muchísimas situaciones, siempre y cuando estén destinados al fin de la pericia, su uso puede ser tanto a nivel judicial, como arbitrajes, extrajudicial para la resolución de diversas situaciones que se puedan dar.

Que cuesta y que está incluido en el servicio de la peritación???

Los informes o dictámenes periciales, no tiene un precio estipulado o fijo, varían en función de las horas de dedicación que se estimen, desplazamientos, reuniones con los clientes y abogados, citaciones judiciales, etc.